



PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
RADICADO: 68001-40-03-005-2021-00699-00
DEMANDANTE: CARMELINA PARTIGLIANI PIMIENTO CC No. 28.398.415
APODERADO: OLGA LUCIA GOMEZ SALAZAR C.C. No. 63.303.255 TP.
No. 58.994 del C. S de la J Correo Electrónico:
procesosjudiciales.mvgabogados@gmail.com
martinezvillalbaomezabogados@gmail.com
DEMANDADO: JAIRO ENRIQUE ARIZA PRADA CC No. 13.823.641

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Diez de Junio de Dos Mil Veintidós

De conformidad con lo manifestado en el escrito allegado por la apoderada de la parte demandante Dra. **OLGA LUCIA GÓMEZ SALAZAR**, en el sentido de desconocer el lugar donde el señor **JAIRO ENRIQUE ARIZA PRADA**, identificado con la CC. No. **13.823.641**, puede ser citado, acorde con lo preceptuado en el artículo 293 del C.G.P., resulta procedente **ordenar el emplazamiento de JAIRO ENRIQUE ARIZA PRADA**, en la forma prevista en el artículo 108 del código general del proceso, con la advertencia que el trámite se podrá hacer en el diario Vanguardia Liberal, el Frente, o en cualquier otro medio masivo de comunicación de amplia difusión nacional, debiendo allegar al juzgado las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE

ELÍAS BOHÓRQUEZ ORDUZ
Juez

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA**

Para **NOTIFICAR** a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de **ESTADOS ELECTRÓNICOS No. 103** que se publica en la página web de la rama judicial en el micrositio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día **13 DE JUNIO DE 2022**

LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ
Secretario